



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 31 de julio de 2016.

**DIP. FRANCISCO SOLANO URÍAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA**

Presente.-

Reciba un cordial saludo, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 70, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, me permito informarle en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria, lo que dispone el Artículo 71, Fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa es lo siguiente:

*“V. La Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria funcionará cuando así lo acuerde la Asamblea y conocerá específicamente de los hechos en que se vean involucrados los Diputados en el desarrollo de sus funciones”*

Al no haber acordado la Asamblea turnar a esta Comisión ningún asunto, esto debido a que no hubo diputados que incumplieran con lo señalado en los Artículos 23, 26, 27 y 29, todos estos establecidos en el Capítulo IV INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y SANCIONES A LOS DIPUTADOS, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, no hubo motivo para que la Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria tuviera una reunión de trabajo en el Segundo Periodo Ordinario correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

**DIP. NOÉ QUEVEDO SALAZAR**  
**Presidente de la Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria**